

Los p[ro]p[ri]os Rejidos y demas de Justicia que
en 6 de Mayo p[re]sido Cortes Juro y
D[omi]n[ic]o Mexalles
Bernal

Embarga: Justicia Abril veinte y nueve mil setecientos noventa
y seis el contenido en esta cedula m[er]ceden[do] para su
presentacion en Justicia y para que con todo lo uno
lo y firmo = Sanchez

Acto
Por presentada y con respeto a los motivos que se propo-
nen en esta su Merced pronto a certificar sobrela con-
ducta desta parte homando el tenor de lo que sigue
Bernal N[ost]ro Juro y N[ost]ro de la Real Justicia
dicion desta Villa de Tortona por avernos el p[re]s[en]te
Alcalde Mayor de la misma en ella a veinte y nueve
de Abril mil setecientos noventa y seis
Jaquin Bernal

En Tortona dho dia tres años de el
En no h[ab]er visto el auto que precede a
finer creere en su persona quedo entendido
de fee // Sanchez

Testificar
En 8 de Mayo Jaquin Bernal Rejido
se canso y Repente vela a N[ost]ro Juro
deion se esta villa de Tortona

